



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 37 - 2012 - A - MPA.

Anta, 02 de Marzo del 2012 .

VISTOS:

El Informe N° 029-2012/SGGA/CHDA/MPA emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta, quien solicita la aprobación del Expediente Técnico de la obra " Mantenimiento de Relleno Sanitario en la Comunidad Campesina de Kehuar, del Distrito y Provincia de Anta "; y ,

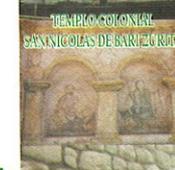
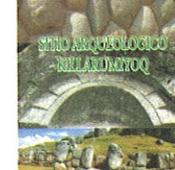
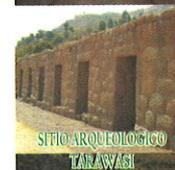
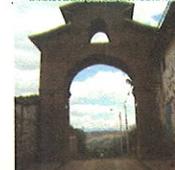
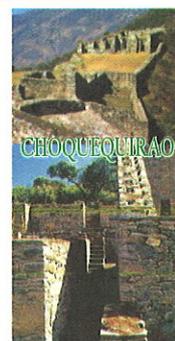
CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Sub Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta, ha solicitado se apruebe el Expediente Técnico de la obra denominada " Mantenimiento del Relleno Sanitario en la Comunidad de Kehuar, Distrito de Anta, Provincia de Anta - Cusco", con cuya ejecución del proyecto se podrá efectuar con el presupuesto correspondiente al Plan de Incentivos Municipales correspondiente al presente año fiscal 2012.

Que, estando al informe emitido por el Funcionario en referencia de donde se colige que el referido expediente técnico ya se ha concluido en su elaboración y evaluación pertinente de la obra hecha referencia, el mismo que debe ejecutarse por administración directa y con el presupuesto correspondiente al Plan de Incentivos de esta Municipalidad, emitiendo opinión favorable y recomendando su aprobación.



Que por tales considerandos; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20º de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico y los documentos anexos de la obra "MANTENIMIENTO DE RELLENO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE KEHUAR, DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA DE ANTA - CUSCO", el mismo que se ejecutará con el presupuesto del plan de Incentivos y Mejora a la Gestión Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el inicio de la referida obra cuyo presupuesto económico se encuentra consolidado dentro del expediente en referencia y que asciende a la cantidad de S/.293, 154.13 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- AFECTAR, el egreso que origine la ejecución de la obra con cargo a la partida presupuestal del Plan de Incentivos Municipales, correspondiente al año dos mil doce de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que en cumplimiento de sus funciones, implemente y desarrolle las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

EUCH/rqp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

[Firma manuscrita]
12/12/03/12 + Exp. Técnico
12:10 m